

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 064-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 19 de marzo de 2026

VISTO: El Acta de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 11-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, Oficio N° 0135-2026-UNCA-VPA, de fecha 11 de marzo de 2026, Informe Técnico N° 006-2026-UNCA-DGA/URH, de fecha 07 de enero de 2026, Informe N° 018-2026-OPP-UNCA, de fecha 05 de febrero de 2026; Informe Técnico N° 039-2026-UNCA-P/OGC, de fecha 24 de febrero-2026 e Informe Legal N° 043-2026-OAJ-UNCA/CASCH;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, presidida por la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ, quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia de Investigación ante la renuncia de la titular, asimismo la integra el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico;

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;*

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1. Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 83.2. Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. 83.3. Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional;

Que, la Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, en su artículo 8° numeral 8.1. Se prohíbe la incorporación del personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) d) **El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios de las universidades públicas;** asimismo el numeral 8.2 del precitado artículo señala que: para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal p) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario...(…). Asimismo, previamente a la convocatoria de los concursos públicos cuando estos correspondan, en los supuestos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal p), se debe contar con el informe favorable de la Oficina General de Presupuesto de la entidad que financia el gasto, en el que se señale, entre otros aspectos, que dicha entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes (...);

Que, el artículo 38 del Reglamento para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece que: *El Vicerrector Académico solicita al Consejo Universitario la*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 064-2026-CO-UNCA

pág. 2

autorización de la convocatoria y aprobación de las bases para el concurso público, mediante acto resolutivo, los mismos que son publicadas en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) en coordinación con el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y en el portal web de Servir bajo responsabilidad del Director General de Administración, por el plazo mínimo de diez (10) días hábiles;

Que, con Oficio N° 023-2026-UNCA/VPA-FGE, con fecha de recepción 16 de febrero de 2026, la Coordinadora de la Facultad de Gestión Empresarial solicita al Vicepresidente Académico realizar la convocatoria mediante concurso público de ingreso a la carrera como docente ordinario para cubrir una plaza de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, en el Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, a fin de atender la necesidad de carga lectiva en el semestre 2026-I y 2026-II, para lo cual remite el perfil de la plaza;

Que, con Informe N° 002-2026-VPA-FI-UNCA, recepcionado el 18 de febrero-2026, el coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita al Vicepresidente Académico realizar la convocatoria mediante concurso público de ingreso a la carrera como docente ordinario, a fin de cubrir dos plazas de profesor principal, tiempo completo, en el Departamento Académico de Ciencias de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal (01 plaza) y Escuela Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico (01 plaza), a fin de atender la necesidad de carga lectiva en el semestre 2026-I, para lo cual remite el perfil de la plazas;

Que, con Oficio N° 0135-2026-UNCA-VPA, de fecha 11 de marzo-2026, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Convocatoria y Bases del Concursos Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2026-UNCA, expediente que cuenta con los informes técnicos y legal de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica, todos ellos con opinión favorable;

Que, el presente expediente ha sido tratado en las sesiones ordinarias de fecha 04 y 09 del presente mes, en las cuales se dispuso realizar algunos ajustes al anexo 09 de las bases;

Que, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **AUTORIZAR** la convocatoria del concurso público para el ingreso a la carrera como docente ordinario N° 001-2026-UNCA y **APROBAR** las bases del citado concurso;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Convocatoria del Concursos Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2026-UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases del Concursos Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2026-UNCA, para cubrir tres (03) plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitir las ofertas de empleo al Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional las acciones que corresponda a fin de que se realice la publicación de la presente convocatoria en los diarios de mayor circulación local y nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 064-2026-CO-UNCA

pág. 3

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y acciones pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Dorena Peláez Palacios Jiménez
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján
SECRETARIA GENERAL

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA

“BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 064-2026-CO-UNCA, de fecha 19 de
marzo 2026

MARZO - 2026

HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	2 de 63

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DRA. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DRA. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO Dr. Rigo Félix Requena Flores VICEPRESIDENTE ACADEMICO	 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez PRESIDENTA	 UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez PRESIDENTA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	COMISIÓN ORGANIZADORA	COMISIÓN ORGANIZADORA
24-02-2026	19-03-2026	19-03-2026

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	3 de 63

ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	4
TÍTULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	6
CAPÍTULO I: DEL JURADO EVALUADOR	6
CAPÍTULO II: DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO	10
CAPÍTULO III: DE LA CONVOCATORIA.....	10
CAPÍTULO IV: DE LA INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN	11
CAPÍTULO V: DE LOS REQUISITOS	12
CAPÍTULO VI: DE LA DECLARATORIA DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS	15
CAPÍTULO VII: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE.....	18
CAPÍTULO VIII: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL	21
CAPÍTULO IX: DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL.....	23
CAPÍTULO X: DE LOS RESULTADOS.....	24
CAPÍTULO XI: DE LOS RECLAMOS E IMPUGNACIONES.....	27
CONTROL DE CAMBIOS	30
ANEXOS.....	31
ANEXO N° 01: DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD.....	32
ANEXO N° 02: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	33
ANEXO N° 03: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN	34
ANEXO N° 04: SÍLABO.....	35
ANEXO N° 05: TABLA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.....	38
ANEXO N° 06: DECLARACIÓN JURADA DE USO DEL DERECHO POR PRIMERA VEZ DE LA BONIFICACIÓN POR SER PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	46
ANEXO N° 07: ESQUEMA DEL PLAN DE CLASE MAGISTRAL.....	47
ANEXO N° 08: CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA N° 002-2025-UNCA	49
ANEXO N° 09: CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA N° 002- 2025 UNCA.....	51
ANEXO N° 10: SUMILLA DE ASIGNATURAS UNCA.....	54

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	4 de 63

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La admisión a la carrera como docente ordinario en la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adelante UNCA, se realiza por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante. Se evalúa los méritos académicos, investigación y profesionales, así como la solvencia en el desarrollo de la clase magistral y entrevista personal de los postulantes, para cubrir las plazas vacantes ofertadas.

Artículo 2. La UNCA convoca a concurso público para el ingreso a la carrera como docente ordinario N° 001-2026-UNCA (en adelante concurso público).

Artículo 3. El concurso público tiene por objetivo cubrir tres (03) plazas vacantes en la modalidad de docente ordinario, de conformidad con el numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley Universitaria N° 30220, Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y cuadro de plazas vacantes para el concurso público de la UNCA, según Anexo N° 09, que se precisan a continuación:

1. Dos (02) plazas de Profesor Principal a Tiempo Completo (PPTC).
2. Un (01) plaza de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo (AXTC)

Artículo 4. El concurso público se llevará a cabo de manera presencial.

Artículo 5. Base legal:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
3. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y modificatorias.
4. Ley N° 26771, Ley que Establece Prohibición de Ejercer la Facultad de Nombramiento y Contratación de Personal en el Sector Público, en Casos de Parentesco y modificatorias.
5. Ley N° 29756, Ley de Creación de la UNCA.
6. Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias.
7. Ley N° 28970, Ley del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento.
8. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas,

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	5 de 63

implicado en delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal y modificatorias.

9. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
10. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
11. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.
12. Decreto de Urgencia N° 033-2005, por el cual se aprueba el Marco del Programa de Homologación de los Docentes de las Universidades Públicas.
13. Directiva N.° 0006-2025-EF/53.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0008-2025-EF/53.01, que establece disposiciones para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público.
14. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
15. Estatuto de la UNCA.
16. Reglamento general de la UNCA.
17. Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA.
18. Reglamento para el ingreso a la carrera como docente ordinario de la UNCA, y modificatorias.

Artículo 6. El concurso público se rige bajo los siguientes principios:

1. Legalidad, para garantizar la aplicación y observancia de las normas que rigen el proceso de concurso público.
2. Veracidad, para garantizar la autenticidad de los documentos, así como la veracidad de las declaraciones juradas presentados por el postulante.
3. Celeridad, a fin que los plazos establecidos en las bases del concurso público se desarrollen de manera oportuna, sin dilaciones.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	6 de 63

4. Eficacia y eficiencia, que permita controlar el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en las bases del concurso público.
5. Igualdad, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y evitar toda forma de discriminación.
6. Transparencia, a través del cual se garantiza la publicidad adecuada que permita la participación masiva de los postulantes; además de controlar la imparcialidad durante el proceso de evaluación y selección de los postulantes.
7. Meritocracia, mediante el cual prevalece los méritos de los postulantes durante el proceso de concurso, erradicando la influencia de factores externos respecto a la evaluación del currículum vitae, clase magistral y entrevista.

Artículo 7. Las bases es un instrumento normativo que establece los requisitos, obligaciones, derechos, prohibiciones, incompatibilidades, procedimientos, plazos y otros aspectos necesarios para el desarrollo del concurso público. Asimismo, contiene el cuadro de plaza vacantes, cronograma y anexos.

Artículo 8. El Vicerrector Académico elabora las bases del concurso público teniendo en consideración la Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento para el Ingreso a la carrera como docente ordinario de la UNCA, solicitando su aprobación al Consejo Universitario.

TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I DEL JURADO EVALUADOR

Artículo 9. Los Decanos de Facultad proponen al Consejo Universitario la conformación del jurado evaluador, para su designación mediante acto resolutivo. Tendrá vigencia por un (1) año.

Artículo 10. El jurado evaluador está integrado por docentes en la categoría de principal:

1. Titulares:
 - a) Un (1) director del departamento académico de la facultad, quien lo preside y tiene voto dirimente.
 - b) Dos (2) docentes principales con grado académico de doctor adscrito al departamento académico a la que pertenece la plaza en concurso.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	7 de 63

2. Accesorios:

- a) Tres (3) docentes con grado académico de doctor, quienes participan ante ausencia de los miembros titulares con las mismas atribuciones y prerrogativas.

Artículo 11. La designación como miembros del jurado evaluador es irrenunciable, salvo se encuentre incurso en las prohibiciones contempladas en el reglamento para el ingreso a la carrera como docente ordinario de la UNCA, bases del concurso público u otra situación por caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada y sustentada.

Artículo 12. Cada miembro del jurado evaluador firma una declaración jurada de no incurrir en incompatibilidad (Anexo N° 01).

Artículo 13. El jurado evaluador actúa con el pleno de sus miembros titulares; en ausencia de uno de ellos, éste es reemplazado por el accesorio, a solicitud del presidente del jurado evaluador, el miembro accesorio debe permanecer hasta finalizar el proceso del concurso público.

Artículo 14. El presidente del jurado evaluador, previa citación escrita y en el plazo establecido, se instala con los miembros y se declara en sesión permanente hasta concluir con el desarrollo del proceso del concurso público y eleva el informe final con todos los actuados al Vicerrector Académico, para los trámites consiguientes.

Artículo 15. Son atribuciones del jurado evaluador:

1. Ejercer sus funciones con autonomía en todo el proceso de evaluación, calificación, decisión y presentación de los resultados finales, en el marco de la normativa vigente.
2. Cumplir y hacer cumplir el reglamento para el ingreso a la carrera como docente ordinario de la UNCA y las bases del concurso público.
3. Solicitar la asesoría legal que crea necesaria para la adecuada interpretación de las bases del concurso público y el reglamento para el ingreso a la carrera como docente ordinario de la UNCA
4. Recibir y responsabilizarse de todo el acervo documentario del concurso público.
5. Revisar los grados y títulos de los postulantes en la plataforma virtual del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
6. Declarar aptos o no aptos a los postulantes, previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, cuyos

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	8 de 63

resultados deben ser publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, en coordinación con el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).

7. Evaluar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en las tablas (currículum vitae, clase magistral y entrevista personal) que, como anexos, forman parte de las bases del concurso público y publicar los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, en coordinación con el jefe de la OTI.
8. Resolver los reclamos de los postulantes respecto a los resultados de evaluación de los requisitos mínimos para ser declarados aptos o no aptos y los resultados de evaluación de currículum vitae, presentado por escrito y dentro del plazo establecido en el cronograma de las bases del concurso público. Los resultados de los reclamos son publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, en coordinación con el jefe de la OTI.
9. Sortear el sílabo de las asignaturas presentadas por el postulante.
10. Sortear el tema del sílabo que será materia de la clase magistral.
11. Determinar por sorteo, el orden de participación de los postulantes a la clase magistral y entrevista personal, fijando fecha, hora y lugar, según el cronograma del concurso público, el mismo que es publicado en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, en coordinación con el jefe de la OTI.
12. Excluir del concurso público al postulante que consigne datos y/o documentos falsos e informar al Vicerrectorado Académico para las acciones correspondientes.
13. Elaborar el cuadro de méritos y actas del proceso: acta de instalación, actas de evaluación, acta de resultados finales, consolidado general que incluye ganadores y no ganadores del concurso público y otros.
14. Publicar en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), los resultados finales de evaluación de los postulantes ganadores del Concurso Público, según el orden de mérito obtenido, en coordinación con el jefe de la OTI.
15. Una vez concluido el proceso del concurso público, el presidente del jurado evaluador eleva al Vicerrector Académico el informe final detallado y documentado, de todo lo actuado durante el proceso, adjuntando los expedientes de los postulantes y actas (de instalación, postulantes aptos y no



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	9 de 63

aptos, evaluación de currículum vitae, clase magistral, entrevista personal, absolución de reclamos y resultados finales con indicación de las plazas de ganadores o declaradas desiertas, incluyendo a los postulantes elegibles si hubiera en estricto orden de méritos).

Artículo 16. Son prohibiciones de los miembros del jurado evaluador:

1. Tener sanción vigente de suspensión, cese temporal o destitución en el sistema universitario.
2. Tener sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República.
3. Estar inhabilitado para ejercer la función pública por destitución, despido o sentencia judicial.
4. Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado.
5. Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
6. Tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia con los postulantes al concurso público, según Ley N° 26771.
7. Estar consignado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
8. Haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de corrupción de funcionarios, terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
9. Haber sido destituido de cargos públicos por causa o falta grave laboral.
10. Haber sido destituido de la administración pública por proceso administrativo disciplinario.
11. Divulgar los asuntos confidenciales del proceso del concurso público, bajo responsabilidad administrativa.

Artículo 17. El jurado evaluador que se encuentre en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo anterior, dentro de un (1) día hábil de haber tomado conocimiento de la(s) prohibición(es) sobreviniente, presenta su abstención por escrito ante el Rector, para que, sin más trámite, someta a sesión del Consejo Universitario y este se pronuncie dentro del segundo día hábil de haberse presentado la abstención y disponga la actuación del miembro accesorio.

Artículo 18. Cuando algún miembro del jurado evaluador no se abstuviera a pesar de existir alguna de las prohibiciones expresadas, el postulante puede hacer conocer dicha

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	10 de 63

situación al Rector, para que, sin más trámite, someta a sesión del Consejo Universitario y este se pronuncie dentro del segundo día de haberse recepcionado la denuncia de incompatibilidad o prohibición y disponga la actuación del miembro accesorio.

Artículo 19. El Consejo Universitario dispone el inicio de las acciones para determinar la responsabilidad del miembro del jurado evaluador, que no se hubiese abstenido de intervenir, conociendo la existencia de la causal de prohibición.

Artículo 20. Los miembros del jurado evaluador que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones durante el proceso del concurso público, incurren en responsabilidad administrativa que son pasibles de sanciones, según la gravedad de la falta; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso.



CAPITULO II DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO

Artículo 21. El proceso del concurso público, consta de las siguientes fases:



1. Fase 1: Convocatoria.
2. Fase 2: Registro, inscripción y postulación.
3. Fase 3: Evaluación y calificación.
 - a. Etapa 3.1: Declaratoria de postulantes aptos y no aptos.
 - b. Etapa 3.2: Evaluación y calificación del currículum vitae.
 - c. Etapa 3.3: Evaluación y calificación de clase magistral y de entrevista personal.
4. Fase 4: Publicación de resultados finales de evaluación.

Artículo 22. El jurado evaluador es responsable de la evaluación y selección de los postulantes en las fases correspondientes; así como, emitir los resultados del concurso público (Fase 3 y 4).

CAPITULO III DE LA CONVOCATORIA

Artículo 23. El Vicerrector Académico solicita al Consejo Universitario la autorización de la convocatoria y aprobación de las bases para el concurso público, mediante acto resolutivo, los mismos que son publicadas en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) en coordinación con el jefe de la OTI y en el Portal Talento Perú de SERVIR, bajo responsabilidad del Director General de Administración, por el plazo mínimo de diez (10) días hábiles.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	11 de 63

Artículo 24. La convocatoria de las plazas a concurso público debe contener lo siguiente:

1. Facultad, carrera profesional y departamento académico.
2. Número de plaza.
3. Cargo estructural (categoría y dedicación).
4. Clasificación.
5. Código AIRHSP (Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público)
6. Asignaturas.
7. Requisitos mínimos.



CAPITULO IV DE LA INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN

Artículo 25. El proceso de inscripción y postulación a una plaza vacante en el concurso público para el ingreso a la carrera como docente se realiza conforme a las fechas establecidas en el cronograma.

Artículo 26. La inscripción y entrega de documentos de los postulantes es por mesa de partes UNCA, Local UNCA Jr. Sucre 440, (sobre cerrado con etiqueta según modelo) o vía correo electrónico tramite.documentario@unca.edu.pe (con caratula según modelo), y se registrará estrictamente a lo estipulado en el cronograma del concurso.

Artículo 27. Los postulantes deberán presentar su expediente conforme a las formalidades previstas en las bases, en caso de incumplir con lo estipulado genera la descalificación automática del postulante.

Artículo 28. Una vez presentado el expediente de postulación no se permitirá realizar cambios, añadiduras, ni cualquier otra alteración a la documentación presentada, aunque se encuentren dentro del plazo de presentación de expedientes, según cronograma establecido en las bases.

Artículo 29. Cumplida la fecha y hora de inscripción al concurso, no se aceptará el registro de ningún expediente de postulación.

Artículo 30. Al concluir el día y la hora de cierre de la presentación de documentos por parte de los postulantes la secretaria general procederá a elaborar el acta de cierre de

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	12 de 63

postulantes inscritos al concurso público, debiendo publicarse en la página web de la UNCA según cronograma. En el plazo no mayor a 24 horas del cierre de inscripción la secretaria general remitirá al jurado evaluador la relación de los postulantes inscritos con sus respectivos expedientes.

Artículo 31. Ningún candidato podrá concursar a más de una plaza en el presente concurso público, de ocurrir el caso, dicho postulante será declarado "No apto".

Artículo 32. No podrán concursar los postulantes que no gozan de buena salud física y mental; los que se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios morosos; los que incurran en incompatibilidad legal en cuanto se refiere a cargos o promesa escrita de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal para ejercer la docencia universitaria, en la categoría y modalidad de la convocatoria y en el supuesto que resulte ganador del concurso; los que incurran en causal de nepotismo; los que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores-RNSSC de SERVIR; los que tengan antecedentes penales, judiciales y policiales; los que han sido condenados, sentenciados o estar procesados judicialmente por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual, tráfico ilícito de drogas, y demás delitos señalados en la Ley N.° 29988 modificada por Decreto de Urgencia N° 019-2019, en caso de incumplimiento, serán separados de forma inmediata. debiendo asumir las responsabilidades que correspondan.



CAPÍTULO V DE LOS REQUISITOS

Artículo 33. Son requisitos obligatorios para que los postulantes puedan ser declarados aptos, cumplir con el artículo 36° de las bases, los requisitos establecidos en el cuadro de plazas vacantes y además con los siguientes documentos:

- a) Presentar una solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA (Anexo N° 03).
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad. y para el caso de extranjeros copia simple del carnet de pasaporte o extranjería.
- c) Constancia simple de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos en SUNEDU.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	13 de 63

- d) De corresponder, documento otorgado por CONADIS que acredite la Discapacidad y/o certificado oficial de "Deportista Calificado de Alto Nivel" otorgada por el Instituto Peruano de Deporte (IPD).
- e) Presentar Declaración Jurada de:
 1. No tener impedimentos y veracidad de la información (Anexo N° 02).
 2. De corresponder, la bonificación por ser personal licenciado de las fuerzas armadas, el mismo que es aplicable a partir del 1° de enero del 2009 (Anexo N° 06).
- f) Presentar el curriculum vitae descriptivo, adjuntando copia de la documentación sustentatoria y debidamente ordenada, de acuerdo al Anexo N° 05 (Tabla de datos generales, evaluación del curriculum vitae, clase magistral y entrevista personal) y de acuerdo al artículo 36°, bajo sanción de descalificación en caso de incumplimiento.
- g) Sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula en base a la estructura del Anexo N° 04, teniendo en cuenta la sumilla contemplada en el diseño curricular de la carrera profesional correspondiente.

Artículo 34. La presentación de los expedientes de postulación se realizará en el orden que señala el artículo precedente, en las fechas establecidas según cronograma y de acuerdo a los siguientes requerimientos:

1. Deberán presentar los formatos antes descritos debidamente llenados; sin enmendaduras, firmados y con huella digital, de lo contrario serán declarados como no aptos.
2. La documentación en su totalidad (Formatos, CV, documentación sustentatoria y demás), deberá estar debidamente foliada en números con lapicero, comenzando por el último documento. No se foliará el reverso de las hojas ya foliadas, tampoco se deberá utilizar a continuación de la numeración para cada folio, letras del abecedario o cifras como 1°, 1B, 1 Bis, o los términos "bis" o "tris". De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado serán declarados como no aptos; asimismo, los documentos no deben estar foliados con lápiz, borroneados o sobrescritos, caso contrario el postulante quedará descalificado del proceso de selección siendo declarado como no apto.
3. La etiqueta o caratula para la presentación de los expedientes del postulante en el proceso de convocatoria debe ajustarse al siguiente modelo:

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	14 de 63

CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA

NOMBRES :

APELLIDOS :

DNI :

PLAZA A LA QUE POSTULA:

(Según artículo 3 de las bases)

Facultad:

Escuela profesional:

Departamento académico:

Numero de plaza:

Categoría:

Código AIRHSP:

N° Folios del expediente (Letras y números):

FIRMA

Huella digital



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	15 de 63

CAPITULO VI DE LA DECLARATORIA DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS

Artículo 35. Los postulantes son evaluados por el jurado evaluador, conforme a lo estipulado en las bases del concurso público, siendo declarados Aptos o No Aptos, según cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el reglamento para el ingreso a la carrera como docente ordinario de la UNCA y las bases del concurso público. Los resultados de esta evaluación son publicados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), en coordinación con el jefe de la OTI.

Artículo 36. Los requisitos mínimos para ser declarado apto son:

1. Para la plaza de **docente principal**:

- a. Solicitud de postulación al concurso público, dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA (Anexo N° 03).
- b. Copia simple de DNI vigente.
- c. Poseer título profesional en la especialidad según corresponda a la plaza que postula, grado académico de Doctor, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU.
- d. Haberse desempeñado cinco (5) años como docente en la categoría de profesor asociado en la especialidad a la plaza que postula o afines. Se acredita con la resolución de nombramiento y constancia del periodo de labor docente, precisando el inicio y fin, emitido por el personal competente de la universidad de origen (Rectorado o Recursos Humanos).
- e. Por **excepción** podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica y con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

La reconocida labor de investigación científica se acredita con el cumplimiento de las siguientes consideraciones:

- f1. Acreditación laboral de investigación científica en la especialidad a la que postula.
- f2. Haber publicado tres (3) artículos científicos en los últimos cinco años en revistas científicas de universidades o instituciones de investigación, las publicaciones serán

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	16 de 63

acreditadas con el link de la revista o el URL del artículo científico en caso de ser virtual; en caso de ser el artículo impreso, adjuntar copia de la publicación incluyendo la carátula.

La reconocida trayectoria académica se acredita con el cumplimiento obligatorio de la siguiente consideración:

- f.3 Se tendrá en cuenta la experiencia como docente universitario en la especialidad a la plaza a la que postula. Se considerará el tiempo de servicio como docente universitario ordinario o contratado por un periodo mínimo de 6 semestres académicos. La misma que se acreditará con constancias, certificados de trabajo, resoluciones u otro documento, que acrediten el inicio y fin de dicha labor.

El ejercicio profesional se acredita con el cumplimiento obligatorio de la siguiente consideración:

- f.4 Tener más de quince (15) años de ejercicio profesional en entidades públicas o privadas, el mismo que se contará desde la fecha de emisión del grado de bachiller académico. Se acreditará mediante constancias, certificados de trabajo, resoluciones u otro documento, que acrediten el inicio y fin de dicha labor. En el ejercicio profesional se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia en la docencia universitaria, en cuyo caso se tendrá en consideración sólo una de ellas (la experiencia de mayor duración).

- f. Sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollado de acuerdo a la estructura del Anexo N° 04 y la sumilla de acuerdo al diseño curricular de la carrera profesional a la que postula. (Anexo N° 10)
- g. Registro en el CTI Vitae de Concytec (ex – DINA).
- h. Declaración jurada de no tener impedimentos y veracidad de la información. (Anexo N° 02).

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	17 de 63

2. Para la plaza de **docente auxiliar**:

- a. Solicitud de postulación dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA (Anexo N° 03).
- b. Copia simple de DNI vigente.
- c. Poseer título profesional en la especialidad según corresponda a la plaza que postula y grado académico de Maestro, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU.
- d. Sílabos de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollado de acuerdo a la estructura del Anexo N° 04 y la sumilla de acuerdo al diseño curricular de la carrera profesional a la que postula.
- e. Tener cinco (5) años en el ejercicio profesional. El mismo que se contará desde la fecha de emisión del grado académico de bachiller. Se acreditará mediante constancias, certificados de trabajo, resoluciones u otro documento, que acrediten el inicio y fin de dicha labor, emitido por el personal competente de la universidad de origen (rectorado o recursos humanos).
- f. En el ejercicio profesional se incluye la experiencia en la docencia universitaria. No se evalúa la experiencia profesional simultánea con la experiencia en la docencia universitaria, en cuyo caso se tendrá en consideración sólo una de ellas (la experiencia de mayor duración).
- g. Registro en el CTI Vitae de Concytec (ex - DINA).
- h. Declaración jurada de no tener impedimentos y veracidad de la información. (Anexo N° 02).

Artículo 37. El Postulante que no acredite algún requisito mínimo indicado en el artículo precedente, será declarado No Apto.

Artículo 38. Los jefes de práctica y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente, realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Se acredita mediante constancias, certificados de trabajo, resoluciones u otro documento, que acrediten el inicio y fin de dicha labor, emitido por el personal competente de la universidad de origen (rectorado o recursos humanos).

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	18 de 63

CAPITULO VII DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

Artículo 39. El jurado evaluador evalúa y califica los méritos del currículum vitae del postulante, de conformidad con las normas y puntajes establecidos en la Tabla de evaluación y calificación de currículum vitae (Anexo N° 05 - Tabla 5.2). El jurado evaluador emite el acta de los resultados de la evaluación y calificación del currículum vitae y coordina con el jefe de la OTI para la publicación de los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), de acuerdo al cronograma.

Artículo 40. La evaluación del Currículum Vitae consiste en:

1. Grados académicos y títulos profesionales

Los grados académicos y los títulos profesionales universitarios, se acredita con el diploma correspondiente escaneado (anverso y reverso), el cual obligatoriamente debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Respecto a los grados académicos, se evalúa el grado académico más alto; en cuanto a los títulos profesionales, se evalúa el título profesional en la especialidad a la plaza que postula.

2. Actualizaciones y capacitaciones

Corresponde a las certificaciones que acreditan cursos de actualización y/o capacitación académica realizada en universidades o instituciones con rango universitario, autorizada con resolución rectoral o decanal o equivalente. Se consideran los estudios concluidos o no concluidos, conducentes a grado de maestro o grado de doctor o título de segunda especialidad u otro título profesional universitario y no puede ser utilizado para el cumplimiento del rubro “Grados Académicos y Títulos Profesionales”; se acreditan con el certificado de estudios correspondiente, emitido por la autoridad competente.

Asimismo, se evalúa la participación como conferencista, panelista y/o ponente en congresos y/o eventos académicos nacionales e internacionales, realizado por universidades; se acreditan con el certificado correspondiente y/o resolución, emitido por la autoridad competente. De igual modo, se evalúan las participaciones en cursos de capacitación y/o actualización en eventos académicos y/o científicos en instituciones universitarias o no universitarias, mayores o iguales a dieciséis (16) horas; estas certificaciones deben tener una

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	19 de 63

antigüedad no mayor de cinco (5) años a la fecha de su postulación en el concurso público. Del mismo modo, la organización de eventos académicos en universidades, tales como congresos, simposios, paneles, diplomados, cursos, seminarios y/o talleres se acreditan con las certificaciones de los últimos cinco (5) años a la fecha de su postulación en el concurso público. Además de contar con diplomado en la especialidad o a fin, acreditados con certificados equivalentes a 24 créditos como mínimo.

3. Trabajos de investigación, publicaciones y patentes

Se consideran las investigaciones realizadas en universidades que dan origen a publicaciones de artículos científicos, libros y capítulos de libros, así como ponencias en congresos científicos, nacionales e internacionales. Serán evaluadas la autoría de los libros o capítulo de libros con ISBN o ISSN y Depósito Legal; se acreditan con un ejemplar del libro y registro correspondiente. Los artículos científicos deben estar publicados en revistas y tener una antigüedad no mayor a diez (10) años a la fecha de su postulación en el concurso público; se acreditan con el artículo publicado. Las investigaciones RENACYT deben corresponder a los grupos VI y VII o grupo I, II, III, IV y V). Las patentes otorgadas por INDECOPI. Las ponencias en congresos nacionales e internacionales se acreditan con la certificación correspondiente. La condición de jurado de tesis de pregrado y/o posgrado se acreditan con resoluciones o constancias emitidas por el decano de la facultad o director de la escuela de posgrado, según corresponda, en dicho caso es necesario que la tesis esté sustentada y aprobada.

4. Experiencia académica y profesional

Corresponde a la experiencia profesional y/o docente universitaria en la especialidad a la plaza que postula, desempeñado después de la obtención del grado de bachiller reconocido por la SUNEDU, acreditado con certificados, constancias, resoluciones, contratos u otros documentos emitidos por la autoridad competente (rectorado o recursos humanos). Estos deben precisar la fecha de inicio y término de cada labor desempeñada; no se contabilizan los documentos que no señalen lo indicado. Los trabajos realizados simultáneamente, tanto profesional como docente, se contabilizarán solo uno de ellos (el de mayor tiempo de labores). Experiencia como docente UNCA o experiencia profesional no docente a partir del ejercicio profesional.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	20 de 63

5. Cargos directivos

Se considera los cargos directivos desempeñados en el ámbito académico de nivel universitario (rector, vicerrector y/o equivalente, decano o director de escuela o director de departamento académico y/o equivalente). Se acredita con resoluciones de designación o encargatura y/o certificado emitido por la autoridad competente de la universidad de origen.

6. Elaboración de materiales de enseñanza

Son considerados aquellas separatas y/o guías de laboratorio y/o material audiovisual de nivel universitario, de asignaturas completas, que se encuentren debidamente certificados por el departamento académico o quien haga sus veces. Se acredita con la presentación del ejemplar de la separata, guía de laboratorio o material audiovisual y el documento que lo certifique como tal.



7. Conocimiento de Idiomas

Se toman en cuenta los certificados emitidos por instituciones culturales reconocidas por el estado peruano o por centros de idiomas de universidades. Se evalúan los niveles básicos, intermedios o avanzados; no se considerarán constancias emitidas por instituciones no universitarias. Se considera el puntaje más alto obtenido.



8. Asesoría de tesis

Se evalúa y califica la condición de asesor o co-asesor de tesis para la obtención de grados académicos de pre y/o posgrado, así como de título profesional, cuyos trabajos de investigación y tesis están sustentadas. La condición de asesoría o co-asesoría se acreditan con el enlace en el repositorio institucional correspondiente o en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI).

9. Actividades de proyección social y/o extensión cultural.

Se evalúan las certificaciones de proyección social y/o extensión cultural vinculadas con el curso o al servicio de la comunidad. Se acredita con resoluciones o certificaciones o constancias emitidas por la dirección de responsabilidad social universitaria y/o quien haga sus veces, desarrolladas en los últimos cinco (5) años a la fecha de su postulación en el concurso público.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	21 de 63

10. Distinciones y honores.

Se evaluarán las condecoraciones y reconocimientos como investigadores otorgadas por el Congreso de la República, por honoris causa, por profesor honorario, por profesor emérito, por invitación de universidades extranjeras como profesor visitante, por reconocimientos, responsabilidades y felicitaciones según corresponda, acreditados con la resolución correspondiente.

11. Conocimiento de ofimática y herramientas digitales

Se evalúa los niveles de conocimiento básico, intermedio y avanzado de ofimática y el conocimiento del manejo de herramientas digitales, acreditados con certificados y/o constancias emitidos por Instituciones académicas y/o universitarias. Se califica el nivel más alto logrado.

Artículo 41. El puntaje máximo de la calificación del currículum vitae es de 100 puntos. el puntaje mínimo que debe alcanzar el postulante en su currículum vitae para pasar a la siguiente etapa será:

1. Docente principal, 60 puntos.
2. Docente auxiliar, 40 puntos.

Artículo 42. Los postulantes que acrediten los puntajes igual o mayor al mínimo indicado en el artículo precedente, continúan a la siguiente etapa del concurso público.

Artículo 43. Si durante la evaluación y calificación del currículum vitae, el jurado evaluador constata la ocurrencia de fraude o falsedad de documentos de algún postulante, éste será descalificado y se le aplicará la sanción legal que corresponda.

CAPÍTULO VIII DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL

Artículo 44. La evaluación de la clase magistral permitirá calificar los conocimientos, actitud y aptitud docente del postulante (Anexo N° 5, Tabla 5.3). El tema para la clase magistral será extraído de los cursos que corresponden a la plaza a la que postula. La asignación del tema de clase magistral lo realizará el jurado evaluador mediante sorteo, que constará en el acta de sorteo de tema para la clase magistral, especificando la relación de los postulantes, el curso y tema asignado, lugar donde realizará la exposición, fecha y

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	22 de 63

hora de la clase magistral, el mismo que será publicado en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) con anticipación mínima de 24 horas a la fecha de la clase magistral.

Artículo 45. El orden de las exposiciones será de acuerdo a lo establecido en el acta de sorteo de tema para la clase magistral.

Artículo 46. El postulante debe presentarse a la clase magistral en el lugar, día y hora programada, teniendo una tolerancia de cinco (5) minutos; en caso de no presentarse o superar el tiempo de tolerancia, el postulante será descalificado y no podrá pasar a la siguiente etapa.

Artículo 47. En el día, hora y lugar fijado para la clase magistral por el jurado evaluador, el postulante debe:

1. Antes de iniciar su exposición de la clase magistral, entregar en forma física al jurado evaluador, el sílabo del curso y el plan de clase magistral del tema asignado.
2. Exponer la clase magistral en un tiempo máximo de veinte (20) minutos.
3. Absolver las preguntas del jurado evaluador, en un tiempo máximo de diez (10) minutos.

Artículo 48. La evaluación de la clase magistral comprende los siguientes rubros:

1. Evaluación del plan de clase magistral.
2. Presentación y desenvolvimiento.
3. Empleo de tecnología educativa.
4. Exposición de clase y dominio del tema.
5. Absolución de preguntas.

Artículo 49. Durante la evaluación de la clase magistral, cada miembro del jurado evaluador asignará puntaje a cada rubro, especificado en el artículo precedente, de acuerdo al formato de calificación individual de la clase magistral (Anexo N° 05, Tabla 5.3). La calificación de cada miembro del jurado evaluador será trasladada al formato de calificación conjunta de clase magistral para obtener el puntaje correspondiente.

Artículo 50. El puntaje máximo de calificación de la clase magistral es de veinte (20) puntos. El puntaje mínimo que debe alcanzar el postulante es la clase magistral para pasar a la siguiente etapa será:

1. Docente principal, 12 puntos.
2. Docente auxiliar, 12 puntos.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	23 de 63

Artículo 51. El jurado evaluador emite el acta de resultados de la evaluación y calificación de la clase magistral y coordina con el jefe de la OTI para la publicación de los resultados en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), de acuerdo al cronograma.

CAPÍTULO IX DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 52. El jurado evaluador coordina con el jefe de la OTI para la publicación en el portal web institucional (www.unca.edu.pe) de la UNCA, la programación de la entrevista personal de acuerdo al cronograma establecido (indicando: lugar, fecha y hora). La publicación se realiza con una anticipación no menor a veinticuatro (24) horas a desarrollarse la entrevista personal.

Artículo 53. La entrevista personal permitirá al jurado evaluador, medir los conocimientos del postulante sobre la realidad universitaria peruana, la investigación científica e innovación (Anexo N° 05, Tabla 5.4).

Artículo 54. El puntaje máximo de calificación de la entrevista personal es de veinte (20) puntos. El puntaje mínimo que debe alcanzar el postulante en su entrevista personal será:

1. Docente principal, 12 puntos.
2. Docente auxiliar, 12 puntos.

Artículo 55. El postulante debe presentarse a la entrevista personal en el lugar, día y hora programada, teniendo una tolerancia de cinco (5) minutos; en caso de no presentarse o superar el tiempo de tolerancia, el postulante será descalificado.

Artículo 56. El jurado evaluador emite el acta de resultados de la evaluación y calificación de la entrevista personal y coordina con el jefe de OTI para la publicación en el portal web institucional (www.unca.edu.pe), de acuerdo al cronograma.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	24 de 63

CAPÍTULO X DE LOS RESULTADOS Y BONIFICACIONES

Artículo 57. Los resultados finales del concurso público se obtienen de acuerdo a la siguiente formula:

Puntaje total final = Currículum vitae + clase magistral + entrevista personal

Artículo 58. El puntaje total final mínimo requerido a obtener por el postulante para ser declarado **GANADOR** en la plaza a la que postula es:

1. Docente principal, ochenta y cuatro (84) puntos.
2. Docente auxiliar, sesenta y cuatro (64) puntos.

Artículo 59. El jurado evaluador otorgará las siguientes bonificaciones:

1. **Bonificación por discapacidad:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 48 y Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Jurado evaluador otorgará una bonificación del 15% sobre el puntaje total final obtenido por el Postulante que acredite discapacidad, siempre que cumpla con los requisitos exigidos y alcance el puntaje total final. Para este fin el postulante acredita su condición con el documento otorgado por CONADIS.
2. **Bonificación por ser personal licenciado de las fuerzas armadas:** En cumplimiento de lo dispuesto la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las fuerzas armadas que hayan cumplido el servicio militar bajo la modalidad de acuartelado que participen en el concurso público, llegando hasta la evaluación de la entrevista personal y que haya alcanzado el puntaje total final, tiene derecho a la bonificación del 10% sobre el puntaje total final obtenido. Para este fin el postulante acredita con documento oficial, su condición de licenciado bajo la modalidad de acuartelado y además presentar la declaración jurada de uso del derecho, el mismo que es aplicable a partir del 1° de enero 2009 (Anexo N° 06).
3. **Bonificación por deportista calificado de alto nivel:** Se otorga la bonificación por deportista calificado de alto nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el artículo 7 del D.S. N° 089-2003-PCM (Reglamento de la Ley N° 27674) sobre el Puntaje Total obtenido en currículum vitae, siempre que el postulante haya alcanzado el puntaje

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	25 de 63

mínimo requerido. Para este fin el postulante acredita con certificado oficial de "Deportista calificado de alto nivel", otorgada por el Instituto Peruano de Deporte (IPD). Los porcentajes será asignado de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Nivel 1: Deportistas que hayan participado en juegos olímpicos y/o campeonatos mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.
- b. Nivel 2: Deportistas que hayan participado en juegos deportivos panamericanos y/o campeonatos federados panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será del 16%
- c. Nivel 3: Deportistas que hayan participado en juegos deportivos sudamericanos y/o campeonatos federados sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.
- d. Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en juegos deportivos sudamericanos y/o campeonatos federados sudamericanos y/o participado en juegos deportivos bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.
- e. Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en juegos deportivos bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.



Artículo 60. El jurado evaluador declara ganadores a quienes hayan alcanzado los puntajes más altos, por plaza convocada, en estricto orden de méritos, siempre que hayan obtenido el puntaje igual o mayor al puntaje total del mínimo requerido. La plaza será declarada desierta, si los postulantes no obtienen el puntaje total mínimo requerido o los postulantes no se presenten a la clase magistral o entrevista personal o se presentan después del tiempo de tolerancia (5 minutos).

Artículo 61. En el caso que los postulantes hayan alcanzado el mismo puntaje total, la plaza es adjudicada al que ostenta el mayor grado académico. Si el empate persiste se adjudica la plaza al que tuviera mayor calificación en la evaluación de currículum vitae. Si subsiste el empate se adjudica la plaza al que tuviera mayor calificación en la clase magistral.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	26 de 63

Artículo 62. Los resultados finales serán publicados por el Jurado evaluador en el portal web institucional de la UNCA (www.unca.edu.pe), en los plazos establecidos en el cronograma del concurso público, en coordinación con el jefe de la OTI.

Artículo 63. Culminado el proceso del concurso público, el jurado evaluador redacta el informe final del concurso público y remite al Vicerrector Académico, adjuntando los expedientes de los postulantes y actas (de instalación, postulantes aptos y no aptos, evaluación curricular, clase magistral, entrevista personal, absolución de reclamos y resultados finales con indicación de las plazas de ganadores o declaradas desiertas, incluyendo a los postulantes elegibles si hubiera en estricto orden de méritos otras de corresponder) y todo lo actuado durante el desarrollo del proceso del concurso público.

Artículo 64. El Vicerrector Académico remite al Consejo Universitario, el informe final del jurado evaluador con todo lo actuado, para su aprobación vía acto resolutivo en la fecha establecida en el cronograma del concurso público, el mismo que debe ser publicado en el portal web institucional de la UNCA (www.unca.edu.pe), en coordinación con el jefe de la OTI.

Artículo 65. Los postulantes ganadores de una plaza docente deben presentarse a la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, en el plazo de cinco (5) días hábiles de haberse aprobado los resultados finales vía acto resolutivo, debiendo presentar copia legalizada (por notario público) o fedateada (por el fedatario de la entidad que emitió el documento) del currículum vitae y las declaraciones juradas que ingresó, a fin de ser notificados con la resolución de nombramiento y se disponga su incorporación al departamento académico que corresponda para el inicio de sus labores. En caso de no presentarse en el plazo establecido o no presentar los documentos precisados en el presente artículo, se declara sin efecto la resolución de su nombramiento en el extremo correspondiente, declarándose ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza; siempre que haya obtenido el puntaje aprobatorio.

Artículo 66. La Unidad de Recursos Humanos realiza el control o la fiscalización posterior del currículum vitae y otros documentos presentados por los postulantes que resultaron ganadores del concurso público. De verificarse documentación falsa, se declara sin efecto la resolución de nombramiento en el extremo correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa y penal que corresponda, declarándose la plaza desierta.

Artículo 67. Los postulantes declarados ganadores que provengan de esta u otras universidades públicas o privadas, en esta última, cuando se trate a tiempo completo y/o a dedicación exclusiva, presentarán a la Unidad de Recursos Humanos su renuncia u otro

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	27 de 63

documento que acredite no tener vínculo laboral o contractual a la plaza que venían ocupando en la UNCA u otra entidad, en el plazo de cinco (5) días hábiles de haberse aprobado los resultados finales vía acto resolutorio; caso contrario se declara sin efecto su nombramiento, declarándose ganador al Postulante que sigue en orden de mérito en la plaza.

CAPÍTULO XI DE LOS RECLAMOS E IMPUGNACIONES

Artículo 68. El postulante que no esté conforme con los resultados de la "Etapa 3.1: Declaratoria de postulantes "Aptos" y "No Aptos" y la "Etapa 3.2: Evaluación y calificación del currículum vitae" del presente reglamento, puede presentar su reclamo por escrito adjuntando los medios probatorios pertinentes, a través de la unidad de trámite documentario físico (mesa de partes UNCA, Local UNCA Jr. Sucre 440), dirigido al jurado evaluador, dentro del plazo establecido en el cronograma.

Artículo 69. El jurado evaluador resuelve los reclamos referentes dentro de los plazos establecidos en el cronograma del concurso público, publicando su decisión en el portal web institucional de la UNCA (www.unca.edu.pe), en coordinación con el jefe de la OTI.

Artículo 70. Ningún reclamo admite el trato directo entre el postulante y los miembros de del Jurado evaluador.

Artículo 71. El Postulante que no esté conforme con los resultados finales, puede impugnar a través de los recursos administrativos (recurso de reconsideración y/o apelación) en la forma establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, en el plazo de 2 días hábiles de haberse publicado los resultados finales, el mismo que debe ser presentado ante tramite documentario de la UNCA (mesa de partes UNCA, Local UNCA Jr. Sucre 440), dirigido al jurado evaluador.

Artículo 72. En caso del recurso de reconsideración es resuelto por el jurado evaluador y en el caso del recurso de apelación es resuelto por el Consejo Universitario en el plazo de 5 días hábiles, de haberse presentado el recurso de reconsideración o apelación.

Artículo 73. La interposición de los recursos administrativos (recurso de reconsideración y/o apelación), suspenden el desarrollo del proceso de concurso hasta que se resuelva el recurso de reconsideración o apelación.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	28 de 63

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA: Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la UNCA, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del Marco de la Ley Universitaria: el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico asume las funciones de Vicerrector Académico el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrectorado de Investigación.

SEGUNDA: La UNCA en tanto no cuente con Consejo de Facultad y Decano electo, asume sus veces el Vicepresidente Académico.

TERCERA: En tanto la UNCA, no cuente con suficientes docentes principales ordinarios para conformar y/o completar el jurado evaluador, se contratará o invitará a docentes principales de otras universidades nacionales, conforme a las normas internas de la UNCA. En este caso, la Comisión Organizadora formaliza a través de un acto resolutivo la conformación del jurado evaluador contratado o invitado, remitido por el Vicepresidente Académico.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	29 de 63

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Forman parte de la presente bases los formatos y tablas de evaluación y calificación que se adjuntan como anexos.

SEGUNDA: Todo aspecto no previsto en el proceso de evaluación y selección del concurso público, es resuelto en primera instancia por el jurado evaluador del concurso público y en segunda instancia por la Comisión Organizadora de la UNCA, agotándose la vía administrativa.



TERCERA: Los documentos presentados por el postulante declarado como **GANADOR** no serán devueltos a los interesados, ya que forman parte de la resolución que aprueba los resultados finales del concurso público.

CUARTA: Las bases del concurso público, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante resolución de Comisión Organizadora de la UNCA.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	30 de 63

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 064 -2026-CO-UNCA	Aprobación de las bases del concurso público para el ingreso a la carrera como docente ordinario N° 001-2026-UNCA
	Fecha: 19 de marzo de 2026	



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	31 de 63



ANEXOS



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	32 de 63

ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDAD

Yo
identificado con DNI N°, con domicilio en
del distrito de, provincia, región
en mi condición de docente ordinario en la categoría de la Facultad
de la Universidad y
en mi calidad de **JURADO EVALUADOR del CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO** N° designado mediante Resolución
N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS,
DECLARO BAJO JURAMENTO (marcar con ☒ en caso de ser cierto)

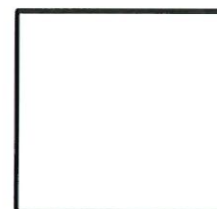
- ☐ Tener buena salud física y mental.
- ☐ Tener pleno conocimiento del contenido del Reglamento y Bases del presente concurso público.
- ☐ Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- ☐ No tener sanción vigente de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
- ☐ No tener sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República.
- ☐ No estar inhabilitado para ejercer la función pública por destitución, despido o sentencia judicial.
- ☐ No contar con sentencia judicial por delito (vigente).
- ☐ No estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- ☐ No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- ☐ No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con los Postulantes al concurso público de ingreso a la Carrera Docente, no contraviniendo la Ley N° 26771.
- ☐ No estar consignado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
- ☐ No haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de corrupción de funcionarios, terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- ☐ No haber sido destituido de cargos públicos por causa o falta grave laboral.
- ☐ No haber sido destituido de la administración pública por proceso administrativo disciplinario.
- ☐ No divulgar los asuntos confidenciales del proceso del concurso público, bajo responsabilidad administrativa.

Manifiesto que lo mencionado, responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que si lo declarado es falso, estoy sujeto a las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar, previstos en el artículo 411 (falsa declaración en procedimiento administrativo), artículo 427 (falsificación de documentos) y el artículo 438 (falsedad genérica) del Código Penal, que prevén pena privativa de la libertad de hasta cuatro (04) años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Huamachuco, de del

.....
FIRMA

DNI.....



Huella Digital

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	33 de 63

ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Yo
identificado con DNI N°, con domicilio en
del distrito de, provincia, región
en concordancia con el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, en el **CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO EN LA UNCA**, DECLARO BAJO JURAMENTO que: (marcar con ☒ en caso de ser cierto)

- ☐ Tener buena salud física y mental.
- ☐ Tener pleno conocimiento del contenido del Reglamento y Bases del concurso público para la Admisión a la Carrera como Docente Ordinario en la UNCA.
- ☐ Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública.
- ☐ Estar registrado en CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología de CONCYTEC.
- ☐ No tener sanción vigente de suspensión, cese temporal o destitución vigente en el sistema universitario.
- ☐ No tener sanción vigente impuesta por la Contraloría General de la República.
- ☐ No estar inhabilitado para ejercer la función pública por destitución, despido o sentencia judicial.
- ☐ No contar con sentencia judicial por delito (vigente).
- ☐ No estar inhabilitado administrativamente y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- ☐ No haber sido sometido a procesos disciplinarios que me impidan contratar con el Estado.
- ☐ No estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD.
- ☐ No tener grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con los miembros del Jurado evaluador.
- ☐ No estar registrado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.
- ☐ No haber sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por los delitos de corrupción de funcionarios, terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- ☐ No haber sido destituido de cargo(s) público(s) por causa o falta grave laboral.
- ☐ No haber sido destituido de la administración pública por procesos administrativos disciplinarios.
- ☐ No haber sido eliminado en anterior(es) concurso(s) de plazas docentes del sistema universitario peruano por presentar documentos fraguados o declaraciones juradas falsas.
- ☐ Todos los datos consignados y la documentación presentada en el concurso público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario en la UNCA son auténticos y veraz.

Manifiesto que lo mencionado, responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que si lo declarado es falso, estoy sujeto a las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar, previstos en el artículo 411 (falsa declaración en procedimiento administrativo), artículo 427 (falsificación de documentos) y el artículo 438 (falsedad genérica) del Código Penal, que prevén pena privativa de la libertad de hasta cuatro (04) años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Huamachuco, de del

.....
FIRMA

DNI.....



Huella Digital

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	34 de 63

ANEXO N° 03
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN

**SOLICITO: INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN AL CONCURSO PÚBLICO
PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE
ORDINARIO N° EN LA UNCA**

Señor:

Rector de la de la Universidad Nacional Ciro Alegría

Yo.....
identificado con DNI N°....., con domicilio en
..... del distrito de, provincia, región
....., con número de teléfono, correo electrónico
.....; ante usted presento y expongo:

Que, de acuerdo a las Bases del concurso público, solicito mi inscripción y postulación al
**CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE
ORDINARIO N° ...** convocado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA**, para
acceder a la siguiente plaza vacante:

FACULTAD:

CARRERA PROFESIONAL:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO:

PLAZA N° CÓDIGO AIRSHP:.....

CARGO ESTRUCTURAL (Categoría y dedicación):
.....

CLASIFICACIÓN:

ASIGNATURAS:
.....

En tal sentido, adjunto al presente la documentación requerida de acuerdo a las bases del concurso público.

Mi postulación es por Excepción (art. 83.1 o 83.2 de Ley Universitaria): ☐ Si ☐ No

POR LO EXPUESTO:

Pido acceder a lo solicitado, por ser de justicia.

Huamachuco, de..... del

FIRMA

DNI.....



Huella Digital

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	35 de 63

ANEXO N° 04

SÍLABO

1. DATOS GENERALES:

- 1.1 Nombre de la asignatura :
 1.2 Código de la asignatura :
 1.3 Prerrequisito(s) :
 1.4 Créditos :
 1.5 Año y Semestre Académico :
 1.6 Ciclo :
 1.7 Duración :
 1.8 Horas : Total: (Teóricas: Prácticas:)
 1.9 Fecha de inicio y término : Inicio: Término:
 1.10 Ambiente/instalaciones : Aula N° / Local:
 1.11 Modalidad :
 1.12 Docente responsable :
 1.13 Correo electrónico : Email Institucional

2. SUMILLA

Se considerará la sumilla declarado en el diseño curricular.

3. COMPETENCIA

Se considerará la competencia declarada en el diseño curricular

4. PROGRAMACIÓN DE LAS UNIDADES DIDÁCTICAS

1.1 Primera unidad didáctica:

1.1.1 Logro de aprendizaje:

SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIAS	TEMPORALIZACIÓN		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal		Sem.	Sesión	Avance %

1.1.2 Evaluación de la Unidad

1.1.3 Criterios de evaluación

- Evaluación de Conocimiento
- Evaluación de Desempeño
- Evaluación de Producto

1.2 Segunda unidad didáctica:

1.2.1 Logro de aprendizaje

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	36 de 63

SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIAS	TEMPORALIZACIÓN		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal		Sem.	Sesión	Avance %

1.2.2 Evaluación de la Unidad

1.2.3 Criterios de evaluación

- Evaluación de Conocimiento
- Evaluación de Desempeño
- Evaluación de Producto

1.3 Tercera unidad didáctica:

1.3.1 Logro de aprendizaje

SABERES DE LA COMPETENCIA			ESTRATEGIAS	TEMPORALIZACIÓN		
Conceptual	Procedimental	Actitudinal		Sem.	Sesión	Avance %

1.3.2 Evaluación de la Unidad

1.3.3 Criterios de evaluación

- Evaluación de Conocimiento
- Evaluación de Desempeño
- Evaluación de Producto

2. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

- Métodos
- Técnicas
- Procedimiento

2.1 RECURSOS DIDACTICOS

2.1.1 Medios audiovisuales

2.1.2 Medio digitales

3. SISTEMA DE EVALUACIÓN

3.1 De los Criterios

Considerar aspectos contemplados en el Reglamento Académico, que regulan la evaluación del aprendizaje. (Asistencia y otros)

3.2 De la Evaluación

- **Evaluación diagnóstica:** Para identificar saberes previos.
- **Formativa:** Es permanente para determinar el logro de las competencias y deficiencias para realimentar.
- **Evaluación sumativa:** Para efectos de aprobación y promoción,

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	37 de 63

- Conocimientos (peso 3)
- Desempeño (peso 1)
- Producto (peso 2)

Fórmulas para la Nota de Unidad y Nota Final:

$$P.U. = \frac{C * 3 + D + P * 2}{6}$$

C= Examen de Unidad (Escrito).

D=(Prácticas+exposiciones) /2

P= (Actividad RSU+Investigación Formativa+Trabajo) /3

La obtención del promedio final de la asignatura, es producto del promedio de cada unidad didáctica.

$$P.F. = \frac{PU1 + PU2 + PU3}{3}$$

El sistema de calificación es vigesimal, de CERO (00) a VEINTE (20), la nota mínima aprobatoria es ONCE (11). Se utilizará el redondeo para obtener los promedios de unidad y promedio final, considerándose el entero superior a favor del estudiante cuando la fracción decimal es mayor o igual a (0,5).

4. Bibliografía.

Se realizará las referencias bibliográficas con el estilo APA.

Huamachuco, de..... 20.....

Firma del Docente de la asignatura

Firma del Director del Departamento
Académico

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	38 de 63

ANEXO N° 05
TABLA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

(Para el Jurado evaluador del Concurso Público)

TABLA 5.1: DATOS GENERALES

1.1 DATOS GENERALES			
Apellidos			
Nombres			
Facultad			
Departamento Académico			
Carrera Profesional			
N° de Plaza		Clasificación	
Código AIRSHP			
Categoría Docente	☐ Principal ☐ Asociado ☐ Auxiliar		
Régimen de Dedicación	☐ Tiempo Completo ☐ Dedicación Exclusiva ☐ Tiempo Parcial		
Postulación por Excepción	☐ Si ☐ No		
Asignaturas:	1.		
	2.		
	3.		
	4.		

TABLA 5.2: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE

5.2 CURRÍCULUM VITAE					
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARCIAL	TOTAL
1	Grados Académicos y Títulos Profesionales		20.00		
	1.1 Grados Académicos (se evalúa el grado académico más alto)				
	1.1.1 Grado de Doctor	15.00			
	1.1.2 Grado de Maestro	10.00			
	1.2 Títulos Profesionales (se evalúa el título con puntaje más alto)				
	1.2.1 Título Profesional	5.00			
	1.2.2 Título de Segunda Especialidad u otro Título Profesional	2.00			
2	Actualizaciones y Capacitaciones		14.00		
	2.1 Otros estudios concluidos o no concluidos de maestro o doctor (0.5 x semestre académico, hasta 4)	2.00			
	2.2 Otros estudios concluidos o no concluidos de segunda especialidad u otro título profesional (0.4 x semestre académico, hasta 5)	2.00			

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	39 de 63

	2.3 Participación como conferencista, panelista y/o ponente en congresos y/o eventos académicos, nacionales e internacionales (0.5 x c/u, hasta 4)	2.00	22.50		
	2.4 Organización de eventos académicos	1.50			
	a) Organización de congresos y/o otros (0.5 x c/u, hasta 3 Actividades)	1.50			
	b) Organización de cursos, seminarios, talleres, diplomados y otros (0.25 x c/u, hasta 6 Actividades)				
	2.5 Curso de capacitación y/o actualización en temas científicos y/o académicos en universidades, por cada 16 horas (0.2 x c/u, hasta 10 cursos)	2.00			
	2.6 Curso de capacitación y/o actualización en temas científicos y/o académicos en instituciones no universitarias, por cada 16 horas (0.25 x c/u, hasta 4 cursos)	1.00	22.50		
	2.7 Diplomado en la especialidad o a fin, equivalente a 24 créditos como mínimo (1.0 x c/u, hasta 2 diplomados)	2.00			
	3 Trabajos de investigación, publicaciones y patentes				
	3.1 Libros o Capítulos de libros de investigación con certificado de revisión de pares (1.0 x c/u, hasta 3 libros)	3.00			
	3.2 Libros publicados con ISBN y con depósito legal (0.5 x c/u hasta 2 libros)	1.00			
	3.3 Artículo científico en revista indizada (0.5 x c/u, hasta 4 artículos)	2.00			
	3.4 Artículo científico en revista indexada en Scielo o Scopus o Web of Science (1.5 x c/u, hasta 4 artículos) se tomara en cuenta sólo una base si el artículo o el manuscrito aparece más de una.	6.00			
	3.5 Investigación RENACYT (Considerar la categoría más alta)				
	a. Grupo VI y VII	3.00			
	b. Grupo I, II, III, IV y V	5.00			
	3.6 Proyectos de investigación concluidos (1.0 x c/u, hasta 3 proyectos).	3.00			
	3.7 Patente otorgada por INDECOPI: (1.0 x c/u, hasta 2 patentes)	2.00			
	3.8 Ponencia en congresos científicos nacionales (0.50 x c/u, hasta 2 ponencias)	1.00			
	3.9 Ponencia en congresos científicos internacionales (0.75 x c/u, hasta 2 ponencias)	1.50			
	3.10 Jurado de tesis de pregrado (0.5 x c/u hasta 2 tesis)	1.00			
	3.11 Jurado de tesis posgrado (1 x c/u hasta 2 tesis)	2.00			
4	Experiencia Académica y Profesional		10.00		

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	40 de 63

	4.1 Experiencia como docente universitario en otras universidades (0.5 x semestre académico, hasta 10 semestres)	5.00			
	4.2 Experiencia como docente universitario en la UNCA (0.5 x semestre académico, hasta 4 semestres)	2.00			
	4.3 Experiencia profesional no docente, a partir del ejercicio profesional (0.3 x año hasta 10 años)	3.00			
5	Cargos Directivos				
	5.1 Cargos Administrativos en Universidades				
	a) Rector o vicerrector y/o equivalente.	3.00	4.50		
	b) Decano o Director de Escuela o Director de Departamento Académico y/o equivalente.	1.50			
6	Elaboración de materiales de enseñanza				
	6.1 Separatas (0.6 x c/u hasta 5), reconocidos por la instancia correspondiente.	3.00	6.00		
	6.2 Guías de laboratorio (0.4 x c/u hasta 5 guías), reconocidos por la instancia correspondiente.	2.00			
	6.3 Material audiovisual (0.25 x c/u hasta 4), reconocidos por la instancia correspondiente.	1.00			
7	Conocimiento de idiomas (se considera el puntaje más alto)				
	7.1 Nivel avanzado (2.5 pts x c/idioma hasta 2 idiomas)	5.00	5.00		
	7.2 Nivel intermedio (2 pts x c/idioma hasta 2 idiomas)	4.00			
	7.3 Nivel básico (1.5 pts x c/idioma hasta 2 idiomas)	3.00			
8	Asesoría de Tesis				
	8.1 Asesoría de tesis doctoral (1 x c/u hasta 3 asesorías)	3.00	6.50		
	8.2 Asesoría de tesis de maestría (1 x c/u hasta 2 asesorías)	2.00			
	8.3 Asesoría de tesis de título profesional (0.5 x c/u hasta 3 asesorías)	1.50			
9	Actividades de Proyección Social y/o Extensión Cultural				
	9.1 Vinculadas con el curso (0.5 x c/actividad hasta 4 actividades)	2.00	6.00		
	9.2 Vinculadas con servicios a la comunidad (1.0 x c/actividad hasta 4 actividades)	4.00			
10	Distinciones y honores				
	10.1 Condecoración otorgada por el Congreso de la República, por Honoris Causa, por Profesor Honorario y por Profesor Emérito (0.75 punto hasta 1 distinción u honores)	0.75	1.50		
	10.2 Invitación de universidades extranjeras como Profesor Visitante (0.25 cada uno, hasta 2 invitaciones)	0.50			
	10.3 Reconocimiento y/o Felicitaciones por entidades públicas o privadas (0.25 cada uno, hasta 1 reconocimientos y/o felicitaciones).	0.25			
11	Conocimiento de Ofimática y Herramientas Digitales (Se evaluará el nivel más alto)				
	11.1 Microsoft Excel.				

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	41 de 63

Básico	0.25	1.50		
Intermedio	0.50			
Avanzado	0.75			
11.2 Microsoft Power Point.				
Básico	0.25	1.50		
Intermedio	0.50			
Avanzado	0.75			
11.3 Herramientas Digitales	1.00	1.00		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO EN CURRICULUM VITAE		100.00		



	OTRO DOCUMENTO BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	42 de 63

TABLA 5.3: EVALUACIÓN DE CLASE MAGISTRAL

RUBROS	PUNTAJE (ptos.)
1. Evaluación del plan de clase magistral	
El plan de clase contiene los temas a desarrollar y la programación de clase bien definido	4
El plan de clase contiene los temas desarrollar y la programación de clase parcialmente definido.	3
El plan de clase contiene los temas a desarrollar y las programación de clase con al menos 50% definido.	2
2. Presentación y desenvolvimiento	
Utiliza términos con propiedad y el discurso sigue las leyes de la sintaxis.	4
Utiliza los términos con propiedad pero tiene dificultades sintácticas o, si utiliza la sintaxis correctamente, sus términos no son adecuados.	3
El texto tiene fallas de redacción y/o de ortografía.	2
3. Empleo de tecnología educativa	
Utiliza esencialmente la pizarra con propiedad y se ayuda de otros medios audiovisuales en relación específica del tema.	4
Utiliza con limitaciones tanto la pizarra como otras ayudas audios visuales.	3
Hace uso incorrecto de los recursos didácticos.	2
4. Exposición de clase y dominio del tema	
Conoce el contenido de su disciplina, de las disciplinas conexas y expone con claridad y lógica el tema objeto de la exposición	4
Conoce el contenido de su disciplina únicamente y muestra deficiencias con las disciplinas conexas y muestra dificultades en la exposición del tema de su clase	3
Hace uso incorrecto de los recursos didácticos	2
5. Absolución de preguntas	
Frente a la pregunta responde con propiedad y claridad	4
Frente a la pregunta responde con propiedad y poca claridad	3
Frente a la pregunta responde con poca propiedad y claridad	2



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	43 de 63

A. FORMATO DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE CLASE MAGISTRAL

Postulante:

Plaza N°..... Escuela Profesional:.....

Categoría Docente:.....

Integrante del Jurado evaluador:.....

RUBRO EVALUABLE	PUNTAJE PARCIAL
1. Evaluación del Plan de Clase Magistral	
2. Presentación y desenvolvimiento	
3. Empleo de la tecnología educativa	
4. Exposición de clase y dominio del tema	
5. Absolución de preguntas	
Total	



Firma del Integrante del Jurado evaluador

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	44 de 63

B. FORMATO DE CALIFICACIÓN CONJUNTA DE CLASE MAGISTRAL

Postulante:

Plaza N° Escuela Profesional:.....

Categoría Docente:.....



RUBRO EVALUABLE	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	PROMEDIO
1. Evaluación del Plan de Clase Magistral				
2. Presentación y desenvolvimiento				
3. Empleo de la tecnología educativa				
4. Exposición de clase y dominio del tema				
5. Absolución de preguntas				
PUNTAJE TOTAL				



Firma del Presidente del Jurado evaluador

Firma del Secretario del Jurado evaluador

Firma del Vocal del Jurado evaluador

	OTRO DOCUMENTO BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	45 de 63

TABLA 5.4: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

A. FORMATO DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Postulante:.....
 Plaza N°:..... Escuela Profesional:.....
 Categoría Docente:.....
 Integrante del Jurado evaluador:.....

RUBRO EVALUABLE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE PARCIAL
Realidad Universitaria Peruana	10	
Investigación científica	5	
Innovación	5	

B. FORMATO DE CALIFICACIÓN CONJUNTA DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Postulante:.....
 Plaza N°:..... Escuela Profesional:.....
 Categoría Docente:.....

RUBRO EVALUABLE	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	PROMEDIO
Realidad Universitaria Peruana				
Investigación científica				
Innovación				
Puntaje Total Promedio				

TABLA 5.5: RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.5 RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	
Puntaje Total = Currículum Vitae + Clase Magistral + Entrevista Personal	
EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN MAXIMA
Currículum Vitae	100
Clase Magistral	20
Entrevista Personal	20
PUNTAJE TOTAL	140

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	46 de 63



ANEXO N° 06
DECLARACIÓN JURADA DE USO DEL DERECHO A LA BONIFICACIÓN POR SER
PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Yo,
 identificado con DNI N°, con domicilio en, del distrito
 de, provincia, región, en concordancia con
 el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S.
 N° 004-2019-JUS, en el **CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO**
DOCENTE ORDINARIO N° ... EN LA UNCA, DECLARO BAJO JURAMENTO que es la primera y única
 vez que hago uso del derecho de la Bonificación por ser Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas, en mi
 condición de Licenciado bajo la modalidad de Acuartelado.

Manifiesto que lo mencionado, responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento pleno que si lo
 declarado es falso, estoy sujeto a las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar, previstos en
 el artículo 411 (falsa declaración en procedimiento administrativo), artículo 427 (falsificación de documentos)
 y el artículo 438 (falsedad genérica) del Código Penal, que prevén pena privativa de la libertad de hasta cuatro
 (04) años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos
 que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.



Huamachuco, de..... del

.....
 FIRMA

DNI.....



Huella Digital

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	47 de 63

ANEXO N° 07
ESQUEMA DEL PLAN DE CLASE MAGISTRAL

SESIÓN DE APRENDIZAJE N°

I. DATOS INFORMATIVOS:

1.1. Asignatura	
1.2. Unidad didáctica	
1.3. N° de la sesión de aprendizaje	
1.4. Título de la sesión	
1.5. Fecha de ejecución	
1.6. Duración	
1.7. Docentes del curso	

II. ORGANIZACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

COMPETENCIA	APRENDIZAJES ESPERADOS DE LA SESIÓN	CONTENIDOS	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

III. DESARROLLO DE LA SESIÓN:

FASES	ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE	ESTRATEGIAS	RECURSOS	TIEMPO
Inicio				
Desarrollo				
Cierre				

IV. EVALUACIÓN

CRITERIO	INDICADOR	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

V. BIBLIOGRAFÍA

Glosario:

Inicio. Tiene como propósito comunicar los contenidos educativos a los estudiantes lo que aprenderán en la sesión, motivación, activar o movilizar sus saberes previos (evaluación diagnóstica), que servirán como enlace puente para la construcción de los nuevos aprendizajes.

Desarrollo. El docente presenta el contenido o ideas centrales, los acompaña, guía, orienta, modela, explica, proporciona información, describe para los estudiantes las instrucciones de la realización de las actividades de aprendizaje para cada temática a desarrollar, para ayudarlo a construir el

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	48 de 63

aprendizaje. Brinda estrategias y materiales que facilitan al estudiante la investigación, para la elaboración de los nuevos conocimientos, así como el desarrollo de habilidades y destrezas previstas en los aprendizajes esperados diseñados en el plan formativo de la escuela profesional.

Cierre. Denominado también de salida, cuyo propósito central es de promover la metacognición como parte del aprendizaje orientado al mejoramiento continuo de los desempeños que evidencian los estudiantes en el desarrollo de los aprendizajes esperados. Asimismo, las actividades de cierre constituyen una oportunidad para que los estudiantes transfieran o utilicen lo aprendido en nuevas situaciones que le presenta el contexto social, económico, político y cultural.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	49 de 63



ANEXO N° 08
CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA

N°	ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
CONVOCATORIA			
1	Aprobación de bases del concurso para el ingreso a la carrera docente ordinario UNCA.	Local UNCA Jr. Sucre 440	19-03-2026
2	Registro en el portal TALENTO PERÚ - SERVIR	Portal web de Servir: https://www.servir.gob.pe/talento Peru/	19-03-2026
3	Publicación de la Convocatoria.	Portal web Institucional: www.unca.edu.pe Portal web de Servir: https://www.servir.gob.pe/talento Peru/	Del 20-03-2026 al 27-03-2026
INSCRIPCIÓN Y POSTULACIÓN			
4	Inscripción y postulación.	Mesa de partes UNCA (Local UNCA Jr. Sucre 440) o vía correo electrónico: tramite.documentario@unca.edu.pe	Del 20-03-2026 al 06-04-2026 (hasta las 12:00 del mediodía)
5	Publicación de relación de postulantes.	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	06-04-2026
DECLARATORIA DE POSTULANTES APTOS Y NO APTOS			
6	Instalación de jurado evaluador y evaluación de requisitos mínimos.	Local UNCA Jr. Sucre 440	06-04-2026
7	Publicación de resultados de postulantes aptos y no aptos.	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	06-04-2026
8	Presentación de reclamos a los "resultados de postulantes aptos y no aptos".	Al correo: nombramiento.docente@unca.edu.pe	07-04-2026 (Hasta 12:00 medio día)
9	Publicación de la absolución de reclamos a los "resultados de postulantes aptos y no aptos".	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	07-04-2026
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE			
10	Evaluación y calificación de currículum vitae.	Local UNCA J. Sucre 440	08-04-2026
11	Publicación de "resultados de evaluación de currículum vitae"	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	08-04-2026
12	Presentación de reclamos a los "resultados de evaluación de currículum vitae".	Al correo: nombramiento.docente@unca.edu.pe	09-04-2026 (Hasta 12:00 medio día)
13	Publicación de la absolución de reclamos a los "resultados de evaluación de currículum vitae".	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	09-04-2026
14	Publicación de postulantes aptos para la clase magistral y entrevista personal.	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	09-04-2026
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL			
15	Sorteo de temas para la clase magistral.	Local UNCA Jr. Sucre 440	09-04-2026
16	Publicación de la programación de la Clase Magistral y entrevista personal.	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	09-04-2026
17	Clase Magistral y entrevista personal	Aulas en el Local UNCA Ramiro Prialé	10-04-2026

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	50 de 63

18	Publicación resultados de Clase Magistral y de la Entrevista Personal	Portal web institucional: www.unca.edu.pe	10-04-2026
RESULTADOS FINALES DE LA EVALUACIÓN			
19	Publicación de "resultados finales del Concurso Público para el Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario".	Portal web institucional: www.unca.edu.pe/	10-04-2026
APROBACIÓN DE RESULTADOS FINALES			
20	Aprobación de resultados finales	Comisión Organizadora - UNCA	13-04-2026
21	Inicio de labores	Sede Académica UNCA – Jr. Ramiro Prialé N° 540	13-04-2026

INFORMES:

- Universidad Nacional Ciro Alegría, sito en Jr. Sucre 440, Huamachuco – La Libertad.
Horario de atención al público:
Lunes a jueves de 8:00am. a 1:00 pm y de 2:30 pm a 6:00 pm;
Viernes de 8:00 am a 2:00 pm.



OTRO DOCUMENTO			
	CÓDIGO:	PPS-OD-60	
	FECHA:	Marzo 2026	
	VERSIÓN:	01	
	PAGINA:	51 de 63	

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA

**ANEXO N° 09
CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA**

FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ESCUELA PROFESIONAL	NÚMERO DE PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL (CATEGORÍA Y DEDICACIÓN)	CLASIFICACIÓN	CODIGO AIRHSP	N° CAP	N° PAP	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS	HORAS SEMANALES
FACULTAD DE INGENIERÍA	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS E INGENIERÍA	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO	1	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	PPTC	22	125	15	Introducción a la Resistencia de Materiales.	• Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geógrafo o afines. • Con grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	5
									Geología.	• Haber ejercido previamente la docencia universitaria en la categoría profesional de profesor asociado por lo menos cinco (5) años contabilizados al momento de su postulación.	3
									Gestión ambiental en la construcción.	• Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Asociado a esta categoría. Profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince años (15) de ejercicio profesional.	3
									Introducción a la Mecánica de Fluidos.	• Ser colegiado en su colegio profesional.	5
FACULTAD DE INGENIERÍA	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS E INGENIERÍA	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRÍCOLA Y FORESTAL	1	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	PPTC	14	124	12	Hidrología	• Título profesional de Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Ambiental o afines. • Grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.	4
									Fitotecnia	• Haber ejercido previamente la docencia universitaria en la categoría profesional de profesor asociado por lo menos cinco (5) años contabilizados al momento de su postulación.	4
									Mecánica de suelos básica	• Por Excepción, podrán concursar sin haber sido docente Asociado a esta categoría. Profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.	4
									Mecánica de Fluidos	• Ser colegiado en su colegio profesional.	3

	OTRO DOCUMENTO			CÓDIGO:	PPS-OD-60
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA			FECHA:	Marzo 2026
				VERSIÓN:	01
				PAGINA:	52 de 63



FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ESCUELA PROFESIONAL	NÚMERO DE PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL (CATEGORÍA Y DEDICACIÓN)	CLASIFICACIÓN	CODIGO AIRHSP	N° CAP	N° PAP	ASIGNATURAS	REQUISITOS MÍNIMOS	HORAS SEMANALES
FACULTAD DE GESTIÓN EMPRESARIAL	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TURÍSTICA, HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	1	PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	AXTC	11	246	10	Fundamentos de Gastronomía	•Título profesional de Licenciado en Turismo, Hotelaría y Gastronomía o Licenciado en Gastronomía o Licenciado en Nutrición o Licenciado en Ciencias de los Alimentos o Ingeniería alimentaria o Ingeniería Agroindustrial o afines. • Con grado académico de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. •Para ser docente auxiliar se requiere tener como mínimo cinco años en el ejercicio profesional.	4
									Panadería y Pastelería		6
									Sanidad, Higiene e Inocuidad Alimentaria		4



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	53 de 63



**ANEXO N° 10
SUMILLA DE ASIGNATURAS
UNCA**

1.1 Programa de Estudio:	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico		
1.2 Asignatura	Introducción a la Resistencia de Materiales	1.3 Código:	ICDA-AA- 22
1.4 Ciclo académico:	V	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6 Tipo de estudio:	De Especialidad	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8 Total de Horas:	5h (3T - 2P)	1.9 Créditos:	4
1.10 Prerrequisitos:	Estática / Tecnología de los materiales	1.11 Naturaleza:	Teórico – Práctico

Introducción a la Resistencia de Materiales es una asignatura de naturaleza teórico práctica, marcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad " Analiza el estado de esfuerzo y deformaciones de los cuerpos deformables al someterlos a cargas, según principios de la resistencia de los materiales", que contribuye al desarrollo de la competencia específica "Diseña proyectos de infraestructura civil urbano -rural, en las áreas de transporte, hidráulica y saneamiento aplicando criterios de diseño arquitectónico y estructural que respondan a las condicionantes del contexto de su población y normativa nacional e internacional vigente", del Perfil del Egreso.

Propone actividades como desarrollo de clases con videos motivacionales, diapositivas, con exposiciones participativas y/o magistrales, evaluaciones mediante prácticas dirigidas, calificadas, y exámenes escritos, práctica parcial y final la Asignatura; que posibiliten el conocimiento sobre Conceptos, clasificación de esfuerzos, propiedades mecánicas de los materiales. Ensayos para determinar propiedades mecánicas de los materiales. Cargas axiales. Torsión. Flexión y corte. Esfuerzos combinados. Asimismo, las habilidades relacionadas a la aplicación de principios de la resistencia de los materiales, en problemas de Ingeniería; en la misma línea, resuelve problemas de sistemas isostáticos e hiperestáticos, sometidos a fuerzas axiales; del mismo modo, Calcula esfuerzos internos generados en elementos estructurales sometidos a la combinación de fuerzas; finalmente, determina esfuerzos principales generados en planos, así como tridimensionales, proyectando el modo de falla

	OTRO DOCUMENTO BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	54 de 63

1.1 Programa de Estudio:	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico		
1.2 Asignatura	Geología	1.3 Código:	ICDA-AA- 12
1.4 Ciclo académico:	III	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6 Tipo de estudio:	Específico	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8 Total de Horas:	3h (1T – 2P)	1.9 Créditos:	2
1.10 Prerrequisitos:	Química General	1.11 Naturaleza:	Teórico – práctica

Geología es una asignatura de naturaleza teórico práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad “ Interpreta características geológicas y de seguridad física del área de fundación de obras civiles, según nivel exploratorio, normatividad vigente y el alcance del proyecto”, que contribuye al desarrollo de la competencia específica “Diseña proyectos de infraestructura civil urbano -rural, en las áreas de transporte, hidráulica y saneamiento aplicando criterios de diseño arquitectónico y estructural que respondan a las condicionantes del contexto de su población y normativa nacional e internacional vigente”, del Perfil del Egreso.

Propone actividades como videos motivacionales, resumen de la clase anterior en interacción con los estudiantes, exposición participativa, trabajo de campo, experiencias vivenciales, retroalimentación y resumen de las ideas principales; que posibiliten el conocimiento sobre Aspectos Básicos de geología relacionada con otras ciencias. Procesos geológicos, utilización racional de los recursos naturales, como los minerales, petróleo, agua, rocas y otros, con criterio económico y en beneficio de la humanidad. Los problemas que presenta la naturaleza como deslizamientos de suelos y rocas, avalanchas, huaycos, inundaciones y otros, Asimismo, las habilidades relacionadas con el reconocimiento de la composición, estructura, fenómenos de geodinámica externa e interna del planeta tierra; por otro lado la identificación del uso racional de los recursos naturales, rocas y otros, con criterio económico y en beneficio de la humanidad; finalmente, la aplicación de diferentes criterios que permitan la ejecución de obras civiles con un compromiso razonable entre seguridad y economía y la selección de canteras y distinción de los tipos de rocas por el origen.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	55 de 63



2.3. Programa de Estudio:	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico		
2.4. Asignatura	Gestión Ambiental en la Construcción	1.3 Código:	ICDA-AA-58
1.4 Ciclo académico:	VI	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De especialidad	1.7 Tipo de asignatura:	Electivo
1.8. Total de Horas:	3h (3T - 0P)	1.9 Créditos:	3
1.10 Prerrequisitos:	Problemas Ambientales Globales	1.11 Naturaleza:	Teórico

Gestión Ambiental en la Construcción es una asignatura de naturaleza teórico, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Aplica la normatividad existente sobre la gestión ambiental en la construcción, demostrando responsabilidad y respeto por el medio ambiente, en el marco del enfoque del desarrollo sostenible", que contribuye al desarrollo de la competencia específica "Gestiona la construcción del proyecto teniendo en cuenta los procesos de planificación, adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de obra civiles, hasta el cierre y la implementación de operación y mantenimiento durante su vida útil, mediante el cumplimiento de requisitos técnicos y normativos", del Perfil del Egreso.

Propone actividades como: desarrollo de clases con videos motivacionales, diapositivas, con exposiciones participativas y/o magistrales, evaluaciones mediante prácticas dirigidas, calificadas, y exámenes escritos, práctica parcial y final la Asignatura; que posibiliten el conocimiento sobre Términos y definiciones básicos sobre gestión ambiental. Evolución del pensamiento ambiental en los estados y en las organizaciones. Problemas ambientales globales y nacionales. Marco institucional sectorial de la gestión ambiental en el Perú, Ministerio del Ambiente, Política Nacional Ambiental. Ley General del Ambiente. Normatividad ambiental sectorial en el Perú. Enfoque por procesos considerando los aspectos ambientales de la organización. Sistemas de Gestión Ambiental (SGA). Modelos de gestión: ISO, EMAS, BS 7750. Asimismo, las habilidades relacionadas a la identificación de los problemas ambientales; establecimiento de los lineamientos principales de prevención y respuesta ante contingencias ambientales; al mismo tiempo, describe normas legales de gestión ambiental; por otro lado, desarrolla procesos de gestión ambiental; finalmente utiliza la observación, análisis y síntesis de cada uno de los SGA



**OTRO DOCUMENTO**

CÓDIGO: PPS-OD-60

FECHA: Marzo 2026

VERSIÓN: 01

PAGINA: 56 de 63

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL
INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE
ORDINARIO N° 001-2026-UNCA**

1.1 Programa de Estudio:	Ingeniería Civil		
1.2 Asignatura	Introducción a la Mecánica de Fluidos	1.3 Código:	ICDA-AA- 25
1.4 Ciclo académico:	V	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6 Tipo de estudio:	De especialidad	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8 Total de Horas:	5h (3T – 2P)	1.9 Créditos:	4
1.10 Prerrequisitos:	Dinámica / Cálculo Avanzado	1.11 Naturaleza:	Teórico – práctica

Introducción a la Mecánica de Fluidos es una asignatura de naturaleza teórico práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Emplea las leyes de la estática y las propiedades de los fluidos de la conservación de la masa, de energía y cantidad de movimiento, calculando las pérdidas primarias y secundarias en las redes de tuberías y en canal abierto", que contribuye al desarrollo de la competencia específica "Diseña proyectos de infraestructura civil urbano -rural, en las áreas de transporte, hidráulica y saneamiento aplicando criterios de diseño arquitectónico y estructural que respondan a las condicionantes del contexto de su población y normativa nacional e internacional vigente", del Perfil del Egreso.

Propone actividades como recojo de Saberes previos, Organizadores visuales, Lluvia de ideas, Videos, Trabajo en equipo, Dinámicas grupales, Juegos de roles, Estudio de casos y Trabajos individuales y/o grupales, entre otros; que posibiliten el conocimiento de Propiedades de los fluidos y las fuerzas que generan. Cantidad de movimiento y energía. Presiones hidráulicas. Flujo bidimensional del líquido ideal. Principios de la semejanza y modelaje. Densidad, gravedad específica, presión de vapor, cavitación, compresibilidad, tensión superficial y viscosidad. Fuerzas hidrostáticas, Asimismo, las habilidades relacionadas con la aplicación de las propiedades de los fluidos y las fuerzas que los generan y las leyes que rigen el movimiento; de igual manera, el análisis de las propiedades de los fluidos; por otro lado, determina las pérdidas por fricción y el caudal; finalmente, Emplea el principio de conservación de la masa y aplica la ecuación de la cantidad de movimiento.

	OTRO DOCUMENTO BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	57 de 63



1.1. Programa de Estudio:	Ingeniería Agrícola y Forestal		
1.2. Asignatura:	Hidrología	1.3. Código:	IAF-AA-25
1.4. Ciclo académico:	VI	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De Especialidad	1.7. Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8. Total de Horas:	5 h (3T- 2P)	1.9. Créditos	4
1.10. Prerrequisitos:	Dinámica	1.11. Naturaleza:	Teórico – práctica

Hidrología es una asignatura de naturaleza teórico-práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Analiza la disponibilidad de recursos hídricos superficiales y subterráneos; según parámetros geomorfológicos de cuencas hidrográficas, balance hidrológico y la estadística hidrológica", la misma que contribuye al desarrollo de la competencia específica "Gestiona recursos de suelo y agua contribuyendo al incremento de la producción y productividad, aplicando técnicas y procedimientos bajo el criterio de eficiencia en el territorio, economía de mercado, con sostenibilidad del medio ambiente y normatividad vigente", del Perfil del Egreso.

Propone actividades como recojo de Saberes previos, Organizadores visuales, Lluvia de ideas, Videos, Trabajo en equipo, Dinámicas grupales, Juegos de roles, Estudio de casos y Trabajos individuales y/o grupales, entre otros; que posibiliten el conocimiento del Comportamiento hidrológico de una cuenca y el procesamiento de Información hidrometeorológica. Proceso y análisis de información hidrometeorológica. Modelos hidrológicos. Disponibilidad de los recursos hídricos superficiales y subterráneos de una cuenca hidrográfica para su utilización en proyectos de ingeniería.

Asimismo, las habilidades relacionadas con la delimitación de la cuenca, la determinación de las características hidrológicas y geomorfológicas de la cuenca, y la explicación del comportamiento hidrológico de la misma; asimismo, el procesamiento de Información hidrometeorológica, la definición de los modelos de precipitación escorrenría y la aplicación de modelos probabilísticos y estocásticos; finalmente, el análisis, utilización e interpretación de los resultados analíticos.

**OTRO DOCUMENTO**

CÓDIGO: PPS-OD-60

FECHA: Marzo 2026

VERSIÓN: 01

PAGINA: 58 de 63

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL
INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE
ORDINARIO N° 001-2026-UNCA**

1.1. Programa de Estudio:	Ingeniería Agrícola y Forestal		
1.2. Asignatura:	Fitotecnia	1.3. Código:	IAF-AA-20
1.4. Ciclo académico:	V	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	De Especialidad	1.7. Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8. Total de Horas:	4 h (2T- 2P)	1.9. Créditos	3
1.10. Prerrequisitos:	Ecología y Silvicultura Forestal	1.11. Naturaleza:	Teórico – práctica

Fitotecnia es una asignatura de naturaleza teórico práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Analiza los factores que gobiernan la herencia cuantitativa, sobre la base de las Leyes de Mendel" que contribuye al desarrollo de la competencia específica "Gestiona el manejo sostenible de los recursos forestales mediante proyectos, el uso de tecnologías adecuadas, de los ecosistemas, del plan de mejoramiento genético respetando la comovisión de la comunidad, en concordancia con la política y normatividad nacional e internacional vigente", del Perfil del Egreso.

Propone actividades como recojo de Saberes previos, Organizadores visuales, Lluvia de ideas, Videos, Trabajo en equipo, Dinámicas grupales, Juegos de roles, Estudio de casos y Trabajos individuales y/o grupales, entre otros; que posibiliten el conocimiento de Sistemas de reproducción de las plantas cultivadas, reproducción sexual y asexual; de los mecanismos que regulan la fertilidad de las plantas: polinización, barreras de la autopolinización, incompatibilidad y androesterilidad; así como, Leyes de Mendel, Herencia cuantitativa: valor fenotípico, efectos genéticos aditivos y no aditivos, ligamiento factorial, Genética de poblaciones y recursos genéticos.

Asimismo, las habilidades relacionadas con la descripción y aplicación de los principios de reproducción sexual y asexual de las plantas, explicación de las prácticas de reproducción de plantas; seguidamente, la descripción de los mecanismos que regulan los sistemas de reproducción de plantas, el análisis de las ventajas y limitaciones de estos mecanismos, y la comprensión de los principios de fertilidad de las plantas; asimismo, la descripción de los principios de la herencia cuantitativa e interpretación de la mutación artificial, identificación de los efectos genéticos en las plantas e investigación sobre genética de poblaciones; por último, la descripción de la Interacción genotipo-ambiente, la identificación de los recursos genéticos, su mantenimiento y asimismo la descripción de la propagación sexual por semillas y asexual por clones.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
		VERSIÓN:	01
		PAGINA:	59 de 63

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL
INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE
ORDINARIO N° 001-2026-UNCA**

1.1. Programa de Estudio:	Ingeniería Agrícola y Forestal		
1.2. Asignatura:	Mecánica de Suelos Básica	1.3. Código:	IAF-AA-21
1.4. Ciclo académico:	V	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	Específico	1.7. Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8. Total de Horas:	4 h (2T- 2P)	1.9. Créditos	3
1.10. Prerrequisitos:	Geología General	1.11. Naturaleza:	Teórico – práctica

Mecánica de Suelos Básica es una asignatura de naturaleza teórico práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Analiza las características del suelo como soporte de estructuras según el tipo de proyectos, construcciones y explotaciones a desarrollar" que contribuye al desarrollo de la competencia específica "Desarrolla proyectos de infraestructura básica y de servicios en espacios rurales, teniendo en cuenta la demanda social, el ordenamiento territorial y las normas técnicas de los proyectos de inversión y construcción", del Perfil del Egreso.

Propone actividades como recojo de Saberes previos, Organizadores visuales, Lluvia de ideas, Videos, Trabajo en equipo, Dinámicas grupales, Juegos de roles, Estudio de casos y Trabajos Individuales y/o grupales, entre otros; que posibiliten el conocimiento de Generalidades, Propiedades físicas, Clasificación e Identificación de suelos, Densificación de suelos y Distribución de esfuerzos en el suelo y los Modelos de comportamiento de suelo con su Dinámica. Diseño y cálculo de la cimentación para las estructuras. Comportamiento tenso-deformacional de los suelos frente a sollicitaciones externas.

Asimismo, las habilidades relacionadas el Reconocimiento de los equipos y técnicas de laboratorio y campo, identificación de las propiedades físico y químicas de los suelos y explicación del comportamiento del suelo; además, el reconocimiento de los esfuerzos y deformaciones en suelos, dimensión de las estructuras en base a la geotecnia de los suelos, comparación de los modelos mecánicos y reporte de los resultados obtenidos; de igual manera, Identificación del comportamiento tenso-deformacional de los suelos, el uso de los resultados de análisis de suelos, con el reconocimiento del tipo y dimensión de estructuras y descripción de estudios, proyectos, construcciones y explotaciones.



OTRO DOCUMENTO

CÓDIGO: PPS-OD-60

FECHA: Marzo 2026

VERSIÓN: 01

PAGINA: 60 de 63

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL
INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE
ORDINARIO N° 001-2026-UNCA

1.1. Programa de Estudio:	Ingeniería Agrícola y Forestal		
1.2. Asignatura:	Mecánica de Fluidos	1.3. Código:	IAF-AA-22
1.4. Ciclo académico:	V	1.5. Modalidad:	Presencial
1.6. Tipo de estudio:	Específico	1.7. Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8. Total de Horas:	3 h (1T- 2P)	1.9. Créditos	2
1.10. Prerrequisitos:	Física General	1.11. Naturaleza:	Teórico – práctica

Mecánica de Fluidos es una asignatura de naturaleza teórico práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

Tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Analiza el comportamiento de los fluidos en la interrelación con su entorno y su aplicación en la resolución de problemas de ingeniería agrícola, considerando sus efectos favorables o desfavorables en el diseño de obras hidráulicas" que contribuye al desarrollo de la competencia específica "Desarrolla proyectos de infraestructura básica y de servicios en espacios rurales, teniendo en cuenta la demanda social, el ordenamiento territorial y las normas técnicas de los proyectos de inversión y construcción", del Perfil del Egreso.

Propone actividades como recojo de Saberes previos, Organizadores visuales, Lluvia de ideas, Videos, Trabajo en equipo, Dinámicas grupales, Juegos de roles, Estudio de casos y Trabajos individuales y/o grupales, entre otros; que posibiliten el conocimiento de las Propiedades y comportamiento de los fluidos. Cálculo del comportamiento de los fluidos. Conductos abiertos y cerrados y comportamiento de los fluidos en diferentes medios.

Asimismo, las habilidades relacionadas con el Reconocimiento de las propiedades de los fluido, identificación de las fuerzas a las que están sometidos los fluidos en reposo y movimiento, descripción y reconocimiento del comportamiento de los fluidos; de igual forma, la realización de cálculos, comparación de los resultados del comportamiento de los fluidos; finalmente, detalle del comportamiento de los fluidos, identificación de los diferentes sistemas de tuberías en serie y paralelo y la mención de efectos favorables o desfavorables en el diseño de obras hidráulicas.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	61 de 63



1.1 Programa de Estudio:	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía				
1.2 Asignatura:	Fundamentos de Gastronomía	1.3 Código	GTHG-AA-23		
1.4 Ciclo:	VI	1.5 Modalidad:	Presencial		
1.6 Tipo de estudio:	De Especialidad	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio		
1.8 Créditos:	3	1.9 Horas:	HT	HP	TH
			2	2	4
1.10 Prerrequisitos:	Nutrición	1.11 Naturaleza:	Teórico – práctica		

Es una asignatura de naturaleza teórico-práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

El curso de "Fundamentos de Gastronomía" tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Argumenta el valor de la gastronomía como una expresión del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos, sobre la base de los criterios del turismo gastronómico.", que contribuye al desarrollo de las competencias específicas: Desarrolla emprendimientos turísticos en los ámbitos de la hotelería, gastronomía y organización de viajes, de acuerdo con las tendencias del mercado, la rentabilidad y la inclusión de las poblaciones locales en los beneficios. Gerencia empresas turísticas y organizaciones gubernamentales de turismo, respetando criterios de calidad, legalidad y fomentando el desarrollo local de los destinos;

Propone actividades que posibiliten el conocimiento:

Alimentación, gastronomía, la alimentación en el desarrollo de la humanidad. La alimentación en el antiguo Perú. La Gastronomía en la actualidad. Insumos, carnes, grasas, vegetales, frutas, hierbas aromáticas, carbohidratos, platos tradicionales del mundo, el Perú y la región. La cadena de valor de la gastronomía, vínculo con la agricultura, la pesca y otras actividades. Turismo gastronómico. Diagnóstico. Planificación y gestión del turismo gastronómico. La cadena de valor del turismo gastronómico. Creación de producto; y desarrolla las habilidades de:

Reconoce la diferencia entre alimentación y gastronomía, la gastronomía como atractivo. Analiza el papel de la gastronomía en el desarrollo de la humanidad. Diferencia los insumos para la elaboración de platos típicos. Reconoce los platos típicos más destacados del Perú y del mundo. Reconoce el proceso de desarrollo del turismo gastronómico. Desarrolla propuestas regionales de turismo gastronómico.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	62 de 63



1.1 Programa de Estudio:	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía				
1.2 Asignatura:	Panadería y Pastelería	1.3 Código	GTHG-AA-22		
1.4 Ciclo:	VI	1.5 Modalidad:	Presencial		
1.6 Tipo de estudio:	De Especialidad	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio		
1.8 Créditos:	4	1.9 Horas:	HT	HP	TH
			2	4	6
1.10 Prerrequisitos:	Nutrición	1.11 Naturaleza:	Teórico – práctica		

Es una asignatura de naturaleza teórico-práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

El curso de "Panadería y Pastelería" tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Produce pan y pasteles, teniendo en cuenta las técnicas tradicionales y contemporáneas.", que contribuye al desarrollo de la competencia general: Ejecuta procedimientos y técnicas gastronómicas de la cocina peruana e internacional, fortaleciendo la corriente de turismo gastronómico.

Propone actividades que posibiliten el conocimiento:

Pastelería y panadería, definición, tipos, características, equipamiento, costos, control de calidad en la producción. Proceso de panificación, técnicas, insumos, fermentación, tiempos de cocción, panificación internacional, panificación nacional y regional. Costos para su elaboración. Proceso de pastelería, técnicas, insumos, tiempos de cocción, pastelería internacional, pastelería nacional y regional. Costos para su elaboración. y desarrolla las habilidades de:

Establece las diferencias entre ambas. Conoce el proceso, equipamiento y utensilios que se requieren para ambas actividades. Hornea panes de manera técnica. Establece precios razonables a los productos de panificación. Hornea pasteles de manera técnica. Establece precios razonables a los productos de pastelería.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PPS-OD-60
		FECHA:	Marzo 2026
	BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2026-UNCA	VERSIÓN:	01
		PAGINA:	63 de 63



1.1 Programa de Estudio:	Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía		
1.2 Asignatura:	Sanidad, Higiene e Inocuidad Alimentaria	1.3 Código	GTHG-AA-24
1.4 Ciclo:	VI	1.5 Modalidad:	Presencial
1.6 Tipo de estudio:	Específico	1.7 Tipo de asignatura:	Obligatorio
1.8 Créditos:	3	1.9 Horas:	HT
			HP
			TH
			2 2 4
1.10 Prerrequisitos:	Nutrición	1.11 Naturaleza:	Teórico – práctica



Es una asignatura de naturaleza teórico-práctica, enmarcada en el enfoque por competencias que posibilita una metodología activa en un entorno real de enseñanza aprendizaje situando al estudiante como protagonista de su aprendizaje y al docente como facilitador del proceso formativo.

El curso de "Sanidad, Higiene e Inocuidad Alimentaria" tiene como resultado de aprendizaje el desarrollo de la capacidad "Explica los principios de la sanidad, higiene e Inocuidad alimentaria, en relación con el marco de la salud pública.", que contribuye al desarrollo de la competencia específica: Ejecuta procedimientos y técnicas gastronómicas de la cocina peruana e internacional, fortaleciendo la corriente de turismo gastronómico;

Propone actividades que posibiliten el conocimiento:

Salud pública, definiciones, características, principios, normatividad vigente. Contaminación de alimentos, microbios y bacterias, enfermedades provocadas por microbios. Higiene personal, inocuidad de alimentos, almacenamiento, consumo, higiene del ambiente de preparación, higiene de los alimentos.

Desarrolla las habilidades de:

Reconoce las diferencias entre sanidad, higiene e inocuidad. Conoce los elementos que ponen en riesgo la inocuidad de alimentos. Conoce la manera correcta de limpiar los alimentos.